

---

**CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:**

Virtudes Vásquez Tillería, Rafael Leonardo Palmo Félix, Sonia Altagracia García Gell, Ynacio Pérez Pérez, Niurca Isabel Fernández Vólquez, Celeste Adelaida Ventura Bonilla, Hermenegilda Morales Benítez, Dixa Micenas María De Oleo, Sixto Ramón De Jesus Bello Cruz, Solangel Mejía Columna, Amada María Betances De Jesús, Clara Flor Carvajal Espinosa, Ramón Hermenegildo Montilla, Ramón Arturo Pérez Santana, Francia Luisa Lantigua Santana, Rita Rocío de las Mercedes López Núñez, César Emilio de la Altagracia Acosta Ramírez, Rafael Gumercindo Mejía Batista, Eduardo Antonio Lizardo Ramos, Alfonso Antonio Nicolás Almonte Grullón, Angela Mercedes Almonte, José Rafael Camilo Then, Zaida Zulema Altagracia Rodríguez Díaz, Rosalina Hernández Matías, Thelma María Cabrera Reynoso, Bernarda Casilda Almonte Grullón, Ramón Yldemaro Desangles Flores, Elsa Miledy Matos Cordero, Felipe Antonio Romero, Fausto Emilio Arias Veras, Octavio Antonio Mesa, Eddy Altagracia Rodríguez Almánzar, Raúl Armando Martínez Toro, Maximina Sinforosa Aguasvivas Pimentel y Alfonso Matos.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas, Salud Pública y Asistencia Social, y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>O</sup> de la Independencia y 122<sup>O</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No.2914 que otorga exequátur a varias personas para ejercer la profesión de médico**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2914

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146. sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Juan Manuel Pittaluga Arzeno, María Alicia Carolina Bogaert Hernández y Javier Alfonso González del Rey Velázquez.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No.2915 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al profesor Dr. Hermann Gmeiner, fundador de las Aldeas Infantiles SOS**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2915

CONSIDERANDO: Que el profesor Dr. Hermann Gmeiner, fue el fundador de las Aldeas Infantiles SOS, programa existente a nivel mundial y que se inició en el país en el año 1979;

CONSIDERANDO: Que el profesor Dr. Hermann Gmeiner, se encuentra de visita en el país, asistiendo a la inauguración de la segunda Aldeas Infantiles SOS “Los Mina”, construida dentro del programa dirigido por “Aldeas Infantiles SOS Dominicanas” Inc.;

CONSIDERANDO: Los beneficios que la iniciativa del profesor Dr. Hermann Gmeiner, y esta obra representan para la niñez huérfana y desamparada de la República;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella